



CATIE



Proyecto "Regularización de la Tenencia de la Tierra
y Manejo Forestal en Honduras"

Informe Paso 1
"Simulaciones de la Tenencia Forestal
en los Municipios de Morazán y El
Negrillo, Departamento de Yoro"

Tegucigalpa, Honduras
Abril de 2007

Contenido

Resumen Ejecutivo	1
1 Introducción	5
2 Datos catastrales.....	6
3 Análisis preliminar de la actual distribución <i>de facto</i> de la tenencia forestal en los Municipios de Morazán y El Negrito	7
4 Estándares legales y posibles escenarios de la regularización predial	9
5 Implicaciones para los recursos forestales	14
6 Conclusiones.....	17
Anexo 1. Mapa de los predios levantados por CINSA en el Municipio de Morazán.	19
Anexo 2. Mapa de predios y uso del suelo para el Municipio de Morazán.	20
Anexo 3. Mapa de los predios levantados por CINSA en el Municipio de El Negrito.....	21
Anexo 4. Mapa de predios y uso del suelo para el Municipio de El Negrito. ...	22

Abreviaciones

CINSA	Consultores en Ingeniería, S.A.
ESNACIFOR	Escuela Nacional de Ciencias Forestales
IP	Instituto de la Propiedad
ODI	<i>Overseas Development Institute</i>
PAAR	Proyecto de Administración de Áreas Rurales
PATH	Proyecto de Administración de Tierras de Honduras
PBPR	Proyecto Bosques y Productividad Rural
PROFOR	<i>Program on Forests</i>

Agradecimientos

La ejecución de este trabajo de información geográfica no hubiera posible sin el apoyo recibido de parte del Proyecto Bosques y Productividad Rural (PBPR). Quisiéramos agradecer sinceramente al Coordinador Nacional del PBPR, Ing. Atilio Ortíz, por la información digital recibida y por el incansable apoyo ofrecido de parte de todo el equipo del proyecto. La colaboración y cordialidad del personal del PBPR ha sido en todo momento extraordinaria.

Quisiéramos también reconocer la colaboración recibida de parte de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), en particular dar las gracias al Ing. Francisco López por su trabajo de coordinación institucional y en forma especial al Ing. Ramón Hernández por su trabajo de elaboración de mapas y análisis de datos.

Resumen Ejecutivo

El proyecto "Regularización de la Tenencia de la Tierra y Manejo Forestal en Honduras" se compone de cinco pasos de investigación. El presente informe concierne el primer paso, denominado "Sobreposición de capas de datos catastrales y cobertura del suelo - generación de simulaciones de la tenencia forestal".

Basándose en el marco legal para la regularización de la tenencia de la tierra y en información geográfica sobre datos catastrales y uso del suelo, este primer paso pretende realizar algunas simulaciones (proyecciones) iniciales de cuales podrían ser los posibles escenarios resultantes de la regularización predial, sobre todo en términos de tenencia forestal.

El presente informe discute la ejecución de este trabajo para los Municipios de Morazán y El Negrito, ambos pertenecientes a la Unidad de Gestión Forestal de Morazán en el Departamento de Yoro. La información catastral utilizada ha sido proporcionada de parte del Proyecto Bosques y Productividad Rural (PBPR) y del Proyecto de Administración de Tierras de Honduras (PATH), y corresponde a la base de datos levantada en dicha Unidad de Gestión Forestal por la empresa Consultores en Ingeniería, S.A. (CINSA).

Situación actual

La tabla a continuación resume la distribución actual de la tenencia *de facto* de los recursos forestales de los predios de bosque nacional censados en los Municipios de Morazán y El Negrito. El 67.0% de los predios con bosque (1,638 de 2,443) tiene una extensión menor de 10 hectáreas. Además, las parcelas menores de 1 hectárea son las que tienen en porcentaje una mayor superficie con cobertura forestal (63.4%). Estas tendencias parecen indicar una significativa importancia de las áreas forestales para los pequeños "propietarios".

La presencia de numerosas áreas forestales pequeñas (dos de cada tres son menores o iguales a 3 hectáreas) podría indicar que el incentivo principal para su conservación no esté directamente vinculado con el mercado forestal; sino más relacionado con aspectos de protección (en particular de fuentes y cursos de agua), o autoconsumo (por ejemplo, corte de madera para construcción de cercas y edificios), o actividades agropecuarias (pasto para ganado). Ello sin embargo no excluye que para ciertas familias sean también importantes para la generación de ingresos complementarios mediante la venta esporádica de madera u otros productos forestales.

Las observaciones del párrafo anterior son sólo hipótesis. A través del trabajo de campo a desarrollarse en los próximos meses, se espera mejorar nuestra

comprensión de (i) quiénes son los “propietarios” de áreas forestales (características socioeconómicas, medios de vida, etc.), y (ii) cuáles son los sistemas de manejo que ellos aplican (describiendo posibles diferencias de sistemas de manejo a según de la extensión de dichas áreas).

Resumen de la distribución de la cobertura forestal según el tamaño de los predios.

Dimensión de los predios	Número de predios	Superficie total (ha)	Superficie total con cobertura forestal (ha)	Superficie promedio con cobertura forestal (ha)	Porcentaje promedio con cobertura forestal (%)
Predios < 1 ha	405	210.59	133.60	0.33	63.4
Predios 1-5 has	846	2,177.44	1,060.57	1.25	48.7
Predios 5-10 has	387	2,735.01	1,191.91	3.08	43.6
Predios 10-25 has	472	7,458.04	3,223.51	6.83	43.2
Predios 25-50 has	202	6,920.48	2,832.19	14.02	40.9
Predios 50-200 has	119	10,702.35	5,233.79	43.98	48.9
Predios > 200 has	12	3,289.02	1,824.14	152.01	55.5
TOTAL	2,443	33,492.94	15,499.71	6.34	46.3

Escenarios futuros

Dada la complejidad y a veces la limitada claridad del marco legal, para poder realizar las proyecciones de las posibles situaciones resultantes de la regularización predial, se han identificado cinco distintos *estándares legales*. Por estándar legal en este documento se entiende una regla obtenida a través de un proceso de priorización de las normas contenidas en el marco legal. A partir de cada estándar se ha supuesto un posible escenario y analizado sus implicaciones para los recursos forestales.

Los cinco estándares identificados son:

- 1) Prohibición de titular bosques nacionales (Art. 13 de la Ley de Reforma Agraria y Art. 71 de la Ley de Propiedad).
- 2) Titulación de áreas nacionales rurales hasta 5 hectáreas (Art. 75 de la Ley de Propiedad).
- 3) Titulación de áreas nacionales rurales hasta 25 hectáreas (Artos. 73 y 74 de la Ley de Propiedad).

- 4) Titulación de áreas nacionales rurales hasta 200 hectáreas (Art. 6 de la Ley de Protección a la Actividad Caficultora y el Art. 15 de la Ley de Reforma Agraria).
- 5) Reconocimiento de la posesión *de facto* (Código Civil de 1906).

Estos estándares son basados en normas vigentes. Para construir los escenarios se asume que cada uno sea aplicable en forma uniforme en las áreas seleccionadas. Se trata claramente de una simplificación. En realidad, la aplicación de estos estándares es circunscrita a determinados ámbitos o requerimientos definidos en diferentes leyes.

La siguiente tabla muestra los resultados sobre la tenencia de áreas de bosque del proceso de regularización de predios nacionales en los Municipios de Morazán y El Negrito, de acuerdo a cada uno de los cinco escenarios supuestos. Como se puede notar, la cantidad de hectáreas de bosque que serían tituladas aumenta progresivamente pasando del escenario 1 al 5, y correspondientemente disminuye la cantidad de áreas forestales que el Estado lograría recuperar.

Comparación de los cinco escenarios.

	Escenario 1 (ha)	Escenario 2 (ha)	Escenario 3 (ha)	Escenario 4 (ha)	Escenario 5 (ha)
Áreas forestales tituladas a ocupantes y poseedores	0	1,194.16	5,609.58	13,675.56	15,499.71
Áreas forestales recuperadas por el Estado	15,499.71	14,305.54	9,890.12	1,824.14	0

Cabe recalcar que estos resultados se basan en estándares legales hipotéticos. Además, en el análisis se han excluidos varias importantes variables. Por ende, no es posible afirmar cuál de estos escenarios podría ser el más plausible o cercano al resultado final del proceso de regularización predial en estos dos municipio. Este resultado será fruto de la interacción de complejos factores no analizados aquí, y muy probablemente será una mezcla de los cinco escenarios descritos en este informe.

Con este trabajo no se desea sacar conclusiones anticipadas sobre el proceso de regularización. Se trata simplemente de un ejercicio teórico de análisis para guiar el desarrollo de los pasos sucesivos del proyecto.

La continuación del proyecto, por lo tanto, se orientará hacia dos objetivos:

- 1) A través del paso 2 (análisis de uso del suelo y medios de vida de la gente local) comprender la importancia de los recursos forestales para los propietarios de predios de distintas dimensiones en términos de servicios ambientales, autoconsumo, actividades agropecuarias, venta de productos forestales, etc. Esto proveerá una base de información para estimar el posible impacto ambiental y de reducción de pobreza de cada escenario.

- 2) A través del paso 3 (análisis de los actores interesados) entender las principales variables (por ejemplo, origen de las reclamos de propiedad, tiempo de ocupación, documentos de respaldo, cobertura del suelo, etc.) que influyen la capacidad de la gente local de amparar sus pretensiones en las diferentes leyes que componen el marco legal para la regularización predial. Esto ayudará a afinar nuestra comprensión de los posibles efectos de cada escenario para las áreas en cuestión.

1 Introducción

El proyecto “Regularización de la Tenencia de la Tierra y Manejo Forestal en Honduras” es una iniciativa de investigación aplicada orientada a apoyar los esfuerzos de regularización de la tenencia de la tierra que está llevando a cabo el Gobierno de Honduras. El proyecto es financiado de parte del *Program on Forests* (PROFOR) del Banco Mundial y es desarrollado por el *Overseas Development Institute* (ODI) en colaboración con instituciones e investigadores de Honduras y Centro América.

El proyecto se compone de cinco pasos de investigación. El presente informe concierne el primer paso, denominado “Sobreposición de capas de datos catastrales y cobertura del suelo – generación de simulaciones de la tenencia forestal”.

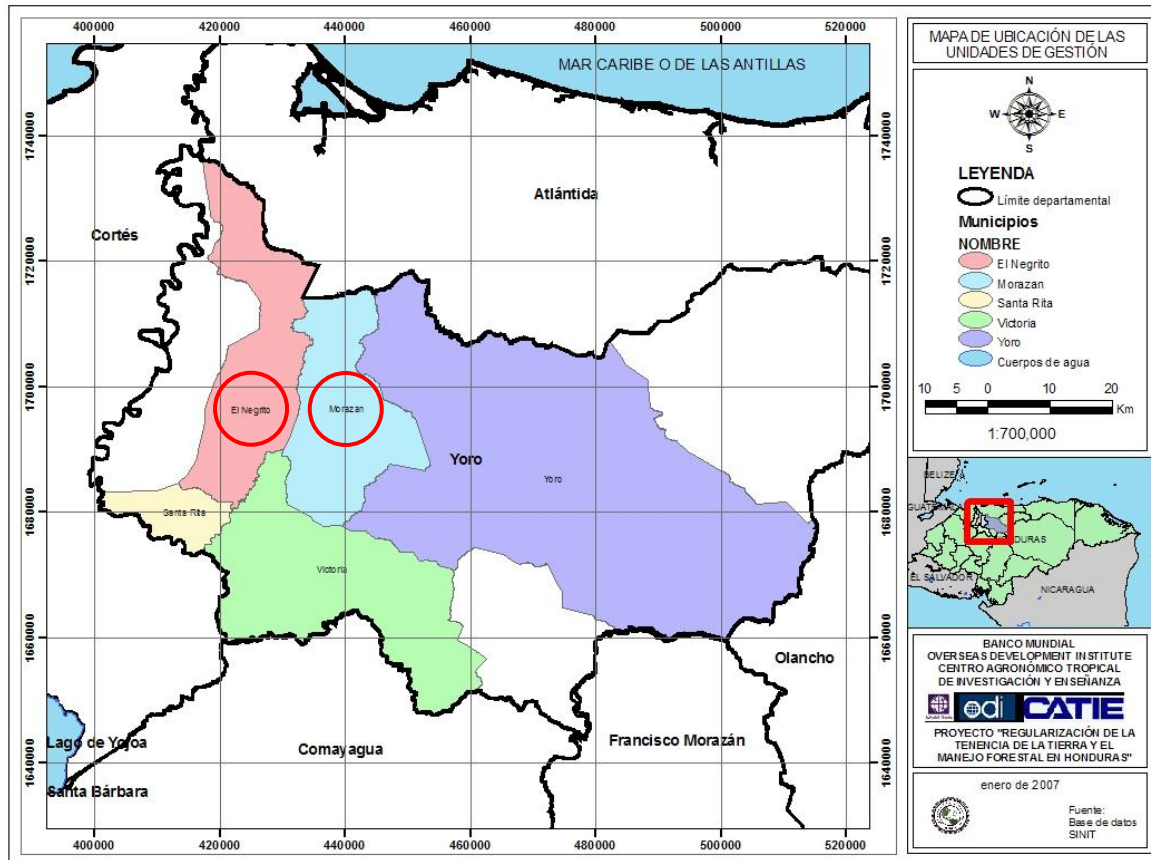
Basándose en el marco legal para la regularización de la tenencia de la tierra y en información geográfica sobre datos catastrales y cobertura del suelo, este primer paso pretende realizar algunas simulaciones (proyecciones) iniciales de cuales podrían ser los posibles escenarios resultantes de la regularización predial, sobre todo en términos de tenencia forestal. La complejidad y la limitada claridad del marco legal, sin embargo, dificultan la realización de este análisis. Por lo tanto, para realizar el ejercicio se han identificado cinco distintos *estándares legales*, a partir de los cuales se han extrapolado cinco posibles escenarios y sus implicaciones para los recursos forestales. Es importante recalcar que con este paso no se desea sacar conclusiones anticipadas sobre el proceso de regularización. Se trata simplemente de un ejercicio teórico de análisis para guiar el desarrollo de los pasos sucesivos del proyecto.

Aunque el trabajo de información geográfica ha sido realizado para los cuatro municipios principales de la Unidad de Gestión Forestal de Morazán (Morazán, El Negrito, Victoria y Santa Rita), el análisis presentado en este informe se refiere únicamente a los Municipios de Morazán y El Negrito (Figura 1), ya que para estos dos municipios hay información de uso del suelo más detallada (escala 1:10,000). En el caso de los Municipios de Victoria y Santa Rita, dicha información está en escala 1:500,000, que es demasiado reducida para poder analizar el uso del suelo en pequeños predios.

El informe se compone de seis partes, incluyendo la presente Introducción (sección 1). La sección 2 presenta brevemente los datos catastrales utilizados para este trabajo. En base a la sobreposición de información catastral y capas de uso del suelo, en la sección 3 se hace un análisis preliminar de la actual distribución *de facto* de la tenencia forestal en los Municipios de Morazán y El Negrito. La sección 4 sugiere cinco estándares legales para el proceso de regularización, como puntos de partida para

construir los posibles escenarios. La sección 5 discute las implicaciones de cada uno de estos escenarios para la futura tenencia de los recursos forestales en los dos municipios analizados. La sexta y última sección resume algunas conclusiones preliminares de este análisis.

Figura 1. Ubicación de los Municipios de Morazán y El Negrito en el Departamento de Yoro.



2 Datos catastrales

Para este trabajo se ha utilizado la información catastral levantada en la Unidad de Gestión Forestal de Morazán por la empresa Consultores en Ingeniería, S.A. (CINSA). La información incluyó tanto las áreas levantadas entre 2002 y 2004 como las áreas complementarias de bosque nacional censadas en 2005.

Conforme a los dos contratos ejecutados por CINSA¹, dicha información catastral concierne solamente los predios localizados en tierras nacionales según el Mapa de Límites Administrativos y de Sitios Privados de la Unidad

¹ El primero con el Proyecto de Administración de Áreas Rurales (PAAR) y el segundo con el Proyecto Bosques y Productividad Rural (PBPR).

de Gestión Forestal de Morazán, incluyendo aquellos predios que se encontraban justo al límite entre áreas nacionales y áreas privadas, abarcando por lo tanto una parte de cada una, que constituyeron las denominadas “áreas complementarias de bosque nacional” medidas en 2005 (CINSA, 2005²).

La Tabla 1 recapitula la información catastral levantada por CINSA en los cuatro municipios principales de la Unidad de Gestión Forestal de Morazán (Morazán, El Negrito, Santa Rita y Victoria). Como se puede notar, el área total censada por CINSA llega aproximadamente a un tercio de cada territorio municipal, aparte el caso de Santa Rita donde cubre sólo un quinto del territorio.

Tabla 1. Información catastral levantada por CINSA.

Municipio	Área total (ha)	Área total de los predios delineados por CINSA (ha - % total)	Área total remanente de la jurisdicción municipal (ha - % total)
Morazán	50,931.00	19,224.30 (37.7%)	31,706.70 (62.3%)
El Negrito	56,472.00	19,468.28 (34.5%)	37,003.72 (65.5%)
Santa Rita	12,891.00	2,451.40 (19.0%)	10,439.60 (81.0%)
Victoria	79,130.00	28,494.12 (36.0%)	50,635.88 (64.0%)

Fuente: Datos elaborados por el Centro de Información de la ESNACIFOR.

3 Análisis preliminar de la actual distribución *de facto* de la tenencia forestal en los Municipios de Morazán y El Negrito

El trabajo de análisis de la información catastral y su sobreposición con capas de uso del suelo (Anexos 1, 2, 3 y 4) ha sido realizado por el Centro de Información de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR). En base a este trabajo se pueden sacar algunas indicaciones preliminares sobre la distribución actual de la tenencia *de facto* de los recursos forestales en los Municipios de Morazán y El Negrito.

Como muestra la Tabla 2, en total en los Municipios de Morazán y El Negrito CINSA censó 4,052 predios, por un total de 38,692.58 hectáreas. En el 60.3% de los predios (2,443 de 4,052) hay por lo menos un poco de cobertura forestal, mientras hay 1,609 predios (39.7%) sin cobertura

² CINSA, 2005. *Informe Final – Trabajos de Levantamiento en Áreas Complementarias del Bosque Nacional en las Unidades de Gestión Forestal de San Esteban, Departamento de Olancho y Morazán, Departamento de Yoro.* Consultores en Ingeniería, S.A., Tegucigalpa, Honduras.

forestal. En promedio, las parcelas con bosque tienden a ser significativamente más grandes que las parcelas sin bosque (13.71 hectáreas respecto a sólo 3.23). Este dato podría sugerir que la conservación de los recursos forestales es, en alguna medida, relacionada de forma directa con la dimensión de una parcela. Sin embargo, esta conclusión parecer ser refutada por los datos de la Tabla 3, que muestran la distribución de la cobertura forestal según la dimensión de los predios.

Tabla 2. Resumen de la sobreposición de datos catastrales y capas de uso del suelo para los Municipios de Morazán y El Negrito.

Número total de predios levantados por CINSA	Superficie total y superficie promedio de todos los predios (ha)	Número total de predios con algo de cobertura forestal	Superficie total y superficie promedio de los predios con algo de cob. forestal (ha)	Número total de predios sin cobertura forestal	Superficie total y superficie promedio de los predios sin cobertura forestal (ha)
4,052	38,692.58 (9.55)	2,443	33,492.94 (13.71)	1,609	5,199.64 (3.23)

Fuente: Datos elaborados por el Centro de Información de la ESNACIFOR.

De acuerdo a la Tabla 3, el 67.0% de los predios con bosque (1,638 de 2,443) tiene una extensión menor de 10 hectáreas. Además, las parcelas menores de 1 hectárea son las que tienen en porcentaje una mayor superficie con cobertura forestal (63.4%). Estas tendencias parecen indicar una significativa importancia de las áreas forestales para los pequeños "propietarios".

La presencia de numerosas áreas forestales pequeñas (dos de cada tres son menores o iguales a 3 hectáreas) podría indicar que el incentivo principal para su conservación no esté directamente vinculado con el mercado forestal; sino más relacionado con fines de protección (por ejemplo, de fuentes y cursos de agua), o para recolección de productos de autoconsumo (por ejemplo, corte de madera para construcción de cercas o edificios), o como lugares marginales para el retiro de ganado poco productivo (por ejemplo, animales sin cría que no están en ordeño o bestias viejas). Lo anterior, sin embargo, no excluye que para ciertas familias sean también importantes para la venta esporádica de madera u otros productos forestales, generando así ingresos complementarios que pueden ser clave para costear gastos ocasionales de salud, educación, inversión agrícola u otros.

Las observaciones del párrafo anterior son sólo hipótesis. A través del trabajo de campo a desarrollarse en los próximos meses, se espera mejorar nuestra comprensión de (i) quiénes son los "propietarios" de áreas forestales (características socioeconómicas, medios de vida, etc.), y (ii) cuáles son los

sistemas de manejo que ellos aplican (describiendo posibles diferencias de sistemas de manejo a según de la extensión de dichas áreas).

Tabla 3. Distribución de la cobertura forestal según el tamaño de los predios en los Municipios de Morazán y El Negrito.

Dimensión de los predios	Número de predios	Superficie total (ha)	Superficie total con cobertura forestal (ha)	Superficie promedio con cobertura forestal (ha)	Porcentaje promedio con cobertura forestal (%)
Predios < 1 ha	405	210.59	133.60	0.33	63.4
Predios 1-5 has	846	2,177.44	1,060.57	1.25	48.7
Predios 5-10 has	387	2,735.01	1,191.91	3.08	43.6
Predios 10-25 has	472	7,458.04	3,223.51	6.83	43.2
Predios 25-50 has	202	6,920.48	2,832.19	14.02	40.9
Predios 50-200 has	119	10,702.35	5,233.79	43.98	48.9
Predios > 200 has	12	3,289.02	1,824.14	152.01	55.5
TOTAL	2,443	33,492.94	15,499.71	6.34	46.3

Fuente: Datos elaborados por el Centro de Información de la ESNACIFOR.

4 Estándares legales y posibles escenarios de la regularización predial

La titulación de tierras en Honduras es regulada por diversas leyes que otorgan facultades a varias instituciones. La Tabla 4 presenta un listado de las principales normas jurídicas vigentes en materia de tenencia de la tierra. Como se puede notar, la aprobación de las leyes actualmente vigentes abarca un periodo de casi 100 años, desde el Código Civil de 1906 hasta la Ley de Propiedad de 2004. No sorprende, entonces, que en ellas hay diferencias significativas en la manera de abordar el tema de la propiedad de la tierra.

Tabla 4. Principales normas jurídicas vigentes en materia de tenencia de la tierra (en orden cronológico).

Nombre	Decreto y fecha
1. Código Civil	Decreto No. 76 del 19 de Enero de 1906
2. Ley Forestal	Decreto No. 85 del 18 de Noviembre de 1971
3. Ley de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal	Decreto No. 103 del 10 de Enero de 1974
4. Ley de Reforma Agraria	Decreto No. 170 del 30 de Diciembre de 1974
5. Constitución de la República	Decreto No. 131 del 11 de Enero de 1982
6. Ley General de Administración Pública	Decreto No. 146 del 27 de Octubre de 1986
7. Ley de Procedimiento Administrativo	Decreto No. 152 del 28 de Septiembre de 1987
8. Ley de Municipalidades	Decreto No. 134 del 7 de Noviembre de 1990
9. Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola	Decreto No. 31 del 5 de Marzo de 1992
10. Ley General del Ambiente	Decreto No. 104 del 27 de Mayo de 1993
11. Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	Convenio No. 169-OIT ratificado el 28 de Marzo de 1995
12. Ley de Protección a la Actividad Caficultora	Decreto No. 199 del 21 de Diciembre de 1995
13. Ley de Estímulo a la Producción, a la Competitividad y Apoyo al Desarrollo Humano	Decreto No. 180 del 30 de Octubre de 2003
14. Ley de la Propiedad	Decreto No. 82 del 28 de Mayo del 2004

Fuente: *Manual de Procedimientos, Proyecto Regularización Área Piloto de Agua Fría Yoro (PRAPAFY), Tegucigalpa, Honduras.*

Esta diversidad crea espacio para distintas interpretaciones, que a menudo han causado en pasado (y podrían causar en futuro) una cierta inestabilidad en el accionar de las instituciones competentes. Por tanto, es muy difícil predecir cuáles podrían ser los posibles escenarios resultantes de un proceso de regularización de tierra en una determinada área del país. El resultado dependerá de la interacción de múltiples factores, incluyendo el origen de las pretensiones (ocupación *de facto*, posesión, dominio útil, etc.), el tiempo de ocupación, los documentos de respaldo (escrituras de venta, pagos de impuestos municipales, etc.), la cobertura del suelo (bosque, cafetal, etc.) y la interacción de las diferentes leyes en determinar la validez de las pretensiones.

Los cinco escenarios que se presentan a continuación son por lo tanto casos hipotéticos. Para su elaboración se han identificado cinco distintos *estándares legales*³:

- 1) Prohibición de titular bosques nacionales.
- 2) Titulación de áreas nacionales rurales hasta 5 hectáreas.
- 3) Titulación de áreas nacionales rurales hasta 25 hectáreas.
- 4) Titulación de áreas nacionales rurales hasta 200 hectáreas.
- 5) Reconocimiento de la posesión *de facto*.

Estos estándares son basados en normas vigentes. Para construir los escenarios se asume que cada uno sea aplicable en forma uniforme en las áreas seleccionadas. Se trata claramente de una simplificación. En realidad, la aplicación de estos estándares es circunscrita a determinados ámbitos o requerimientos definidos en diferentes leyes.

A continuación se describen brevemente los cinco escenarios.

Prohibición de titular bosques nacionales

Esta prohibición está establecida en diferentes leyes (por ejemplo, Art. 13 de la Ley de Reforma Agraria y Art. 71 de la Ley de Propiedad). Este escenario supone que todas las áreas forestales ubicadas en los predios levantados por CINSA serán recuperadas de parte del Estado.

En realidad, el Art. 6 de la Ley de Protección a la Actividad Caficultora establece que sí se pueden titular tierras forestales nacionales, hasta un límite de 200 hectáreas, si están cultivadas con café. Sin embargo, esta norma no ha sido aplicada en este escenario, ya que la información de cobertura suministrada no distingue entre áreas de bosque con o sin cultivos de café. Dicha norma, sin embargo, es asumida en el tercer escenario.

Titulación de áreas nacionales rurales hasta 5 hectáreas

De acuerdo al Art. 75 de la Ley de Propiedad, el Instituto de la Propiedad (IP) puede titular a personas naturales "predios rurales no mayores de cinco (5) hectáreas ubicados en tierras nacionales o fiscales" que hayan sido ocupados "por un período continuo no menor de diez (10) años". Este escenario presume que el Estado titularía los predios menores de 5 hectáreas, pero

³ Por "estándar legal" en este documento se entiende una regla obtenida a través de un proceso de priorización de las normas contenidas en el marco legal.

recuperaría las áreas forestales nacionales ubicadas en parcelas mayores a tal superficie.

En la misma Ley de Propiedad hay, sin embargo, una importante limitación a la aplicación de este estándar. Su Art. 71 establece que los bosques nacionales son "zonas sujetas a regimenes espaciales" para las cuales no aplican los procedimientos de regularización especificados en la dicha ley. Por lo tanto, en realidad lo establecido en el Art. 75 no debería ser aplicable a bosques nacionales. Además, el mismo Art. 75 determina que la titulación se podrá hacer "siempre y cuando [los predios] no estén comprendidos en espacios de dominio público o de otras afectaciones de beneficios común o por causa de utilidad pública". Sin embargo, para poder construir este escenario, se asume la aplicación uniforme de este estándar sin considerar estas dos prohibiciones.

Titulación de áreas nacionales rurales hasta 25 hectáreas

Este escenario se base en el Art. 73 de la Ley de Propiedad, que establece que "El proceso de regularización será iniciado de oficio o a petición de parte por el Instituto de la Propiedad (IP)... en [tierras] nacionales rurales detentadas por personas naturales hasta por veinticinco (25) hectáreas". Para personas naturales y áreas rurales, el sucesivo Art. 74 establece el mismo techo de 25 hectáreas para titular en dominio pleno "los derechos inscritos en dominio útil sobre bienes inmuebles nacionales o ejidales otorgados antes del 1 de enero de 1991". Este escenario supone que el Estado recuperaría sólo las áreas forestales nacionales ubicadas en parcelas mayores a 25 hectáreas.

Como en el caso del Art. 75 del escenario anterior, también en el Art. 74 se establecen algunas limitaciones parecidas (la titulación se podrá siempre que los derechos "no se encuentren es disputa y no estén comprendidos en espacios de uso público o sujetos a afectaciones por razones de utilidad pública"). Además, en este caso también aplica la prohibición para bosques nacionales establecida en el Art. 71. Sin embargo, nuevamente, para poder realizar el ejercicio estas restricciones no son aplicadas.

Titulación de áreas nacionales rurales hasta 200 hectáreas

Como explicado en el primer escenario, el Art. 6 de la Ley de Protección a la Actividad Caficultora establece que sí se pueden titular tierras forestales nacionales, hasta un límite de 200 hectáreas, si están cultivadas con café.

La posibilidad de titular tierras nacionales o ejidales hasta un máximo de 200 hectáreas es también establecida por el Art. 15 de la Ley de Reforma Agraria (reformado por la Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola). El Art. 13 de esta misma ley establece que el contenido del Art. 15 no aplica a bosques nacionales y reservas forestales. Entonces nuevamente hay una

importante restricción, que sin embargo no es considerada en la construcción de este escenario.

Reconocimiento de la posesión de facto

Este escenario se basa en el Código Civil de 1906. El Art. 618 establece que "Son bienes del Estado todas las tierras que, estando situadas dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño". Sin embargo, al mismo tiempo este instrumento jurídico da mucha importancia a la "posesión" de bienes inmuebles. A continuación se discuten algunos artículos (el énfasis con *caracteres itálicos* es de los autores):

- 1) El Art. 717 establece que "*El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo*"⁴.
- 2) El Art. 719 establece que "La posesión puede ser regular o *irregular*".
- 3) El Art. 895 establece que "Las acciones posesoras tienen como objeto conservar o recuperar *la posesión de bienes raíces o de derechos reales constituidos sobre ellos*". Al mismo tiempo, el Art. 897 afirma que "No podrá instaurar una acción posesoria, *sino el que ha estado en posesión tranquila e interrumpida un año completo*"⁵ y el Art. 901 establece que los poseedores "*son hábiles para ejercer por si las acciones y excepciones posesorias, dirigidas a conservar o recuperar el goce de sus respectivos derechos, aun en contra el propietario mismo*".
- 4) De acuerdo al Art. 904, "*La posesión del suelo, cuando no haya debido adquirirse por instrumento público, deberá probarse por hechos positivos de aquellos a que solo da derecho el dominio, como el corte de madera, la construcción de edificios, o de cerramientos... y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión*".
- 5) Además, el Art. 2287 establece que se prescriben "el dominio y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles *por su posesión no interrumpida durante veinte años, sin necesidad de título ni de buena fe*".
- 6) Por último, el Art. 2370, Inciso 11a determina que "La posesión constituida bajo una ley anterior *se conserva bajo el imperio de otra posterior*".

⁴ Este enunciado establece que debe ser "otra persona" a reclamar la propiedad sobre un bien poseído por una persona, aparentemente denegando esta facultad al Estado.

⁵ Análogamente al caso discutido en la nota anterior, este enunciado también parece limitar las facultades del Estado para ejercer acciones posesorias sobre parcelas de tierra poseídas por terceros, ya que el Estado no ha tenido "posesión tranquila e interrumpida un año completo", y por ende no podría formular tales acciones de recuperación.

Aunque se trata de una problemática jurídica compleja, estos y otros artículos del Código Civil parecen otorgar sólidos derechos a los poseedores *de facto* de tierras nacionales. Por ende, este quinto y último escenario se basa en el supuesto que el Estado desistiría de recuperar predios en bosques nacionales, optando para su titulación a favor de las personas que las están ocupando.

5 Implicaciones para los recursos forestales

En esta sección se describen las implicaciones de estos cinco escenarios para los recursos forestales localizados en los predios levantados por CINSA en tierras nacionales de los Municipios de Morazán y El Negrito.

Prohibición de titular bosques nacionales

Como muestra la Tabla 5, en los Municipios de Morazán y El Negrito hay aproximadamente unas 15,500 hectáreas de bosque localizadas en las parcelas censadas por CINSA. De acuerdo a este primer escenario, el Estado recuperaría todas estas áreas⁶.

Tabla 5. Distribución de cobertura forestal en las áreas nacionales censadas por CINSA y fuera de ellas (Municipios de Morazán y El Negrito).

Cobertura forestal	Total Morazán y El Negrito	Áreas nacionales (predios delineados por CINSA) (ha)	Resto del territorio de los dos municipios (ha)
Pino	8,307.71	3,960.09	4,347.62
Pino ralo explotado	248.48	16.25	232.23
Latifoliado	22,908.84	9,403.52	13,505.32
Mixto	4,006.97	2,119.85	1,887.12
TOTAL	35,472.00	15,499.71	19,972.29

Fuente: Datos elaborados por el Centro de Información de la ESNACIFOR.

Titulación de áreas nacionales rurales hasta 5 hectáreas

La Tabla 6 muestra la distribución de la cobertura forestal en los predios menores de 5 hectáreas y mayores de 5 hectáreas. De acuerdo a este escenario se titularían por lo menos unas 1,200 hectáreas de bosque, distribuidas en 1,251 parcelas menores de 5 hectáreas (promedio de 0.95 hectáreas de bosque por predio), en su mayoría de bosque latifoliado (88.9%).

Este escenario prevé que se titulen, hasta 5 hectáreas, también los predios mayores de tal límite. Ello implica que en teoría se podría titular más de las 1,200 hectáreas mencionadas arriba, si se asume que los ocupantes o poseedores quisieran titular, entre las 5 hectáreas, también una parte del

⁶ Quizás a excepción de unas pocas hectáreas que ya se encuentran en dominio pleno.

área con bosque. Esto es probable, por ejemplo, para pequeñas áreas de bosque alrededor de fuentes de agua, pero en general no debería tratarse de extensiones muy significativas, ya que es previsible que el interés mayor esté en titular las áreas con cultivos o con potencial para su establecimiento.

Si por simplicidad se omite esta suposición concerniente la titulación de áreas de bosque en predios mayores de 5 hectáreas, el Estado recuperaría alrededor de 14,300 hectáreas, también en su mayoría de bosque latifoliado (58.3%), pero con una buena porción de bosque de pino (27.3%).

Tabla 6. Distribución de la cobertura forestal en los predios menores y mayores de 5 hectáreas.

Dimensión de los predios	Número de predios	Cobertura forestal	Extensión total (ha - %)
Predios < 5 ha	1,251	Pino	48.67 (4.1%)
		Pino ralo	5.40 (0.5%)
		Latifoliado	1,062.14 (88.9%)
		Mixto	77.95 (6.5%)
		Total	1,194.16 (100.0)
Predios > 5 ha	1,192	Pino	3,911.42 (27.3%)
		Pino ralo	10.85 (0.1%)
		Latifoliado	8,341.37 (58.3%)
		Mixto	2,041.90 (14.3%)
		Total	14,305.54 (100.0%)

Fuente: Datos elaborados por el Centro de Información de la ESNACIFOR.

Titulación de áreas nacionales rurales hasta 25 hectáreas

La Tabla 7 muestra el posible resultado de un proceso de titulación que tome como discriminante el umbral de 25 hectáreas. En este caso, se otorgarían títulos sobre por lo menos unas 5,600 hectáreas de bosque, distribuidas en 2,110 predios menores de 25 hectáreas (promedio de 2.66 hectáreas de bosque por predio). De nuevo, la gran mayoría del recurso forestal titulado sería bosque latifoliado (80.1%).

Como en el escenario anterior, aquí también se debería considerar la posibilidad que para parcelas mayores de 25 hectáreas, el ocupante o poseedor podría querer titular también una parte de bosque. Esto implicaría una mayor titulación de áreas forestales. Sin embargo, si por simplicidad se excluye esta hipótesis, el Estado recuperaría unas 9,900 hectáreas, 50% de bosque latifoliado, 34% de pino y 16% mixto.

Tabla 7. Distribución de la cobertura forestal en los predios menores y mayores de 25 hectáreas.

Dimensión de los predios	Número de predios	Cobertura forestal	Extensión total (ha - %)
Predios < 25 ha	2,110	Pino	621 (11.1%)
		Pino ralo	8 (0.1%)
		Latifoliado	4,491 (80.1%)
		Mixto	489 (8.7%)
		Total	5,609.58 (100.0%)
Predios > 25 ha	333	Pino	3,339 (33.8%)
		Pino ralo	8 (0.1%)
		Latifoliado	4,912 (49.7%)
		Mixto	1,631 (16.5%)
		Total	9,890.12 (100.0%)

Fuente: Datos elaborados por el Centro de Información de la ESNACIFOR.

Titulación de áreas nacionales rurales hasta 200 hectáreas

La Tabla 8 presenta las hectáreas de bosque que serían tituladas a privados y aquellas recuperadas por el Estado en caso del cuarto escenario, que supone la titulación de todos los predios levantados por CINSA hasta un límite de 200 hectáreas.

En este caso, si titularía la gran mayoría del recurso forestal localizado en las áreas nacionales censadas por CINSA. En total serían al menos unas 13,675 hectáreas distribuidas en 2,431 predios (promedio de 5.63 hectáreas de bosque por predio), incluyendo también más de 3,000 hectáreas de pino (22.2%). Aún sin considerar la hipótesis de que muchos ocupantes y poseedores podrían estar interesados en incluir una parte de bosque en las 200 hectáreas, el Estado recuperaría menos de 2,000 hectáreas, en su mayoría de pino (50.7%).

Tabla 8. Distribución de la cobertura forestal en los predios menores y mayores de 200 hectáreas.

Dimensión de los predios	Número de predios	Cobertura forestal	Extensión total (ha - %)
Predios < 200 ha	2,431	Pino	3,035 (22.2%)
		Pino ralo	16 (0.1%)
		Latifoliado	8,788 (64.3%)
		Mixto	1,836 (13.4%)
		Total	13,675.56 (100.0%)
Predios > 200 ha	12	Pino	924.64 (50.7%)
		Pino ralo	0 (00.0%)
		Latifoliado	615.55 (33.7%)
		Mixto	283.95 (15.6%)
		Total	1,824.14 (100.0%)

Fuente: Datos elaborados por el Centro de Información de la ESNACIFOR.

Reconocimiento de la posesión de facto

Este último escenario es el opuesto del primero, por lo tanto se pueden utilizar los datos de la Tabla 5. Se basa en la suposición que el Estado reconocería la situación *de facto* actual, otorgando títulos sobre todos los 2,443 predios levantados por CINSA en los Municipios de Morazán y El Negrito que tienen áreas boscosas a su interno. En total unas 15,500 hectáreas de bosque pasarían definitivamente a propietarios privados (promedio de 6.34 hectáreas de bosque por predio).

6 Conclusiones

La Tabla 3 en página 9 resume la distribución actual de la tenencia *de facto* de los recursos forestales de los predios de bosque nacional censados en los Municipios de Morazán y El Negrito. El 67.0% de los predios con bosque (1,638 de 2,443) tiene una extensión menor de 10 hectáreas. Además, las parcelas menores de 1 hectárea son las que tienen en porcentaje una mayor superficie con cobertura forestal (63.4%). Estas tendencias parecen indicar una significativa importancia de las áreas forestales para los pequeños "propietarios".

La Tabla 3 también muestra que la mayoría de las áreas forestales son pequeñas (dos de cada tres son menores o iguales a 3 hectáreas). Esto podría sugerir que el incentivo principal para su conservación no esté directamente vinculado con el mercado forestal; sino más relacionado con aspectos de protección (en particular de fuentes y cursos de agua), o autoconsumo (por ejemplo, corte de madera para construcción de cercas y edificios), o actividades agropecuarias (pasto para ganado). Ello sin embargo no excluye que para ciertas familias sean también importantes para la generación de ingresos complementarios mediante la venta esporádica de madera u otros productos forestales.

Las anteriores son sólo hipótesis. A través del trabajo de campo a desarrollarse en los próximos meses, se espera mejorar nuestra comprensión de (i) quiénes son los "propietarios" de áreas forestales (características socioeconómicas, medios de vida, etc.), y (ii) cuáles son los sistemas de manejo que ellos aplican (describiendo posibles diferencias de sistemas de manejo a según de la extensión de dichas áreas).

Por otro lado, la Tabla 9 resume los posibles resultados de los cinco escenarios planteados en las secciones anteriores. Como se ha mencionado anteriormente, estos escenarios se basan en cinco estándares legales hipotéticos. Además, en el análisis se han excluidos varias importantes variables. Por ejemplo, la posibilidad que en el segundo, tercero y cuarto escenario se titulen áreas forestales también en los predios que superan el

límite establecido por cada escenario (respectivamente, 5, 25 y 200 hectáreas), ello asumiendo que el ocupante o poseedor decida que en la porción a titularse de acuerdo al escenario se incluya también una parte o toda el área con cobertura forestal.

Por ende, no es posible afirmar cuál de estos escenarios podría ser el más plausible o cercano al resultado final del proceso de regularización predial en estos dos municipio. Este resultado será fruto de la interacción de complejos factores no analizados aquí, y muy probablemente será una mezcla de los cinco escenarios descritos.

Tabla 9. Comparación de los cinco escenarios.

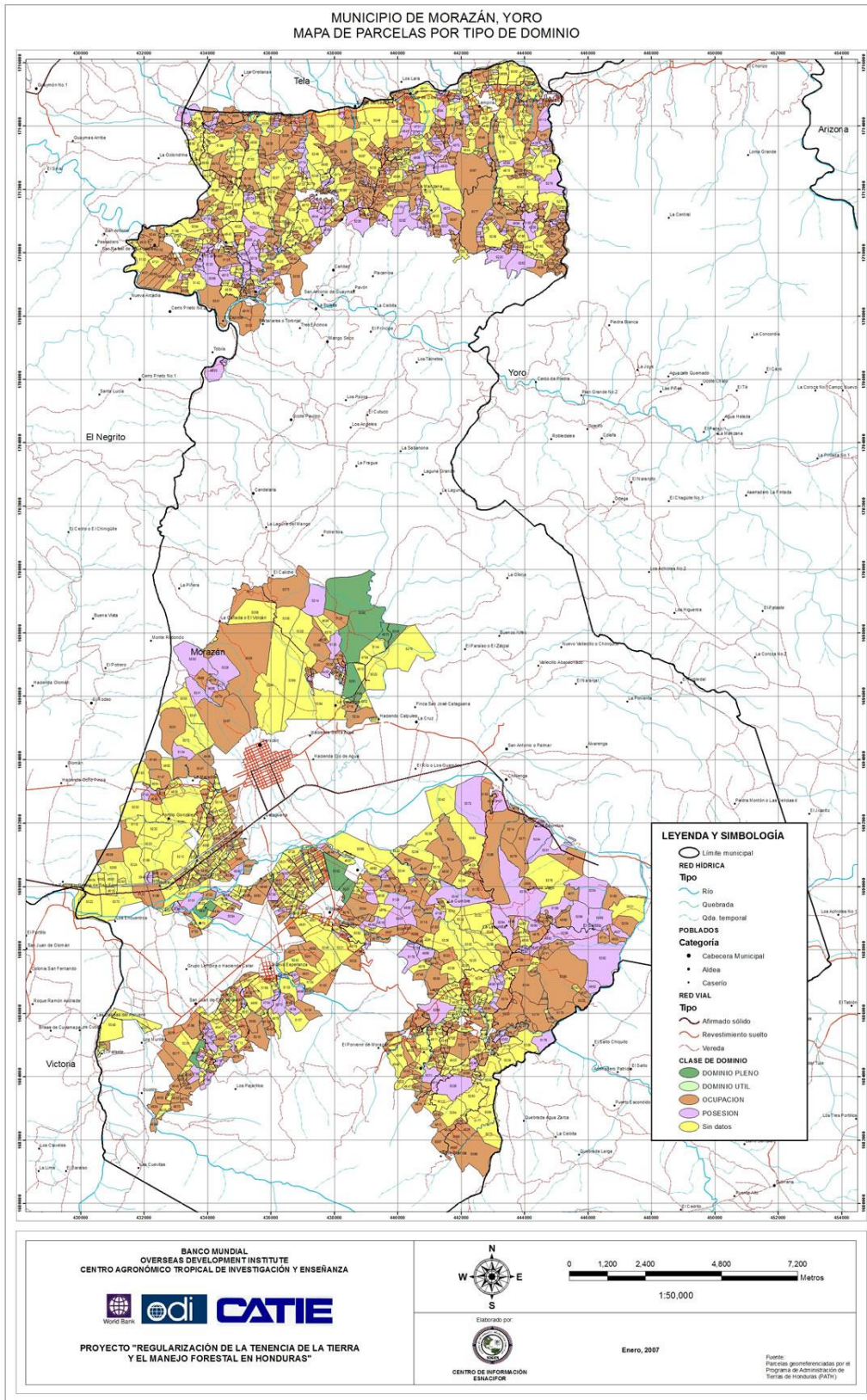
	Escenario 1 (ha)	Escenario 2 (ha)	Escenario 3 (ha)	Escenario 4 (ha)	Escenario 5 (ha)
Áreas forestales tituladas a ocupantes y poseedores	0	1,194.16	5,609.58	13,675.56	15,499.71
Áreas forestales recuperadas por el Estado	15,499.71	14,305.54	9,890.12	1,824.14	0

Fuente: Datos elaborados por el Centro de Información de la ESNACIFOR.

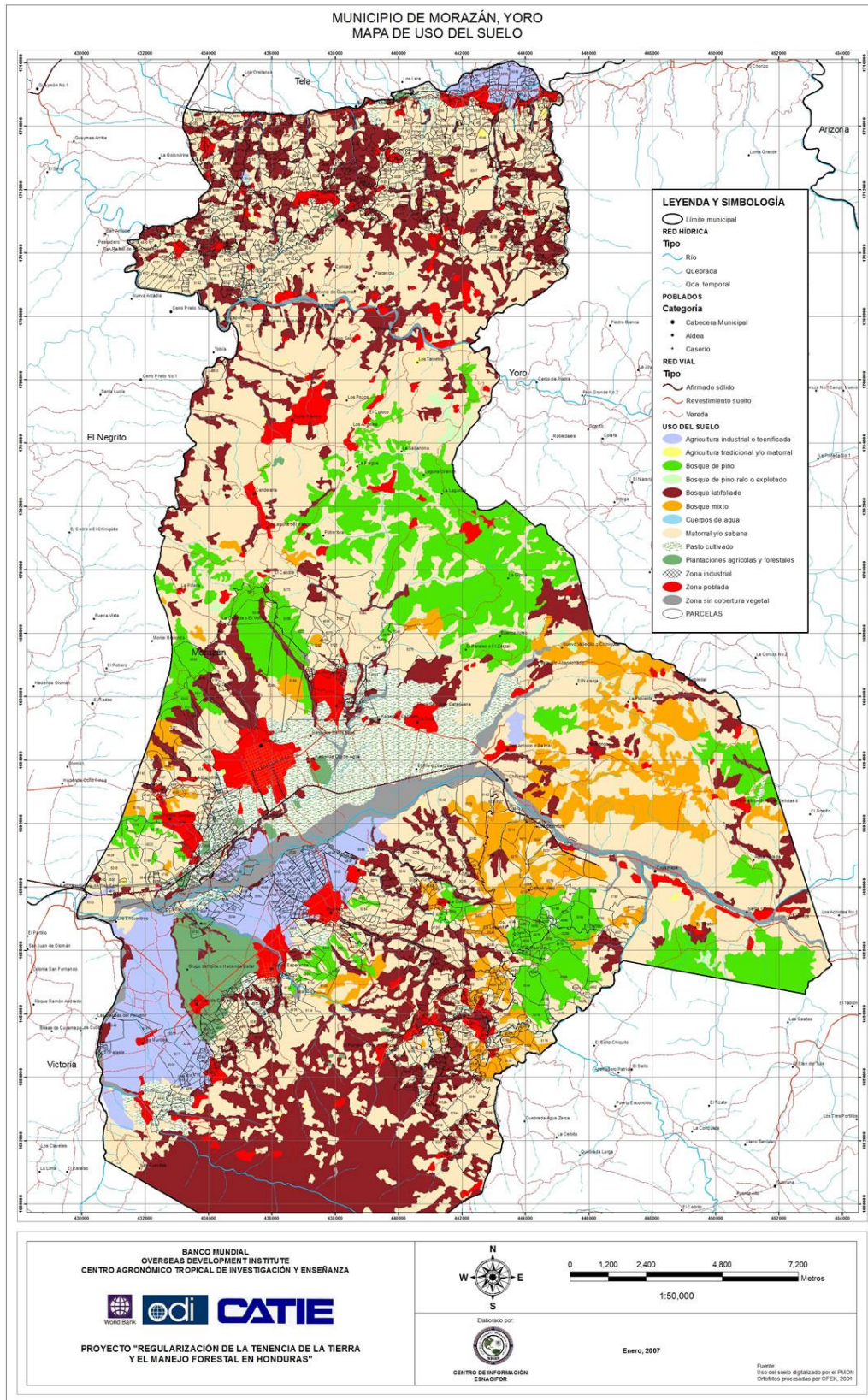
La continuación del proyecto, por lo tanto, se orientará hacia dos objetivos:

- 1) A través del paso 2 (análisis de uso del suelo y medios de vida de la gente local) comprender la importancia de los recursos forestales para los propietarios de predios de distintas dimensiones en términos de servicios ambientales, autoconsumo, actividades agropecuarias, venta de productos forestales, etc. Esto proveerá una base de información para estimar el posible impacto ambiental y de reducción de pobreza de cada escenario.
- 2) A través del paso 3 (análisis de los actores interesados) entender las principales variables (por ejemplo, origen de las reclamos de propiedad, tiempo de ocupación, documentos de respaldo, cobertura del suelo, etc.) que influyen la capacidad de la gente local de amparar sus pretensiones en las diferentes leyes que componen el marco legal para la regularización predial. Esto ayudará a afinar nuestro entendimiento de los posibles efectos de cada escenario para las áreas en cuestión.

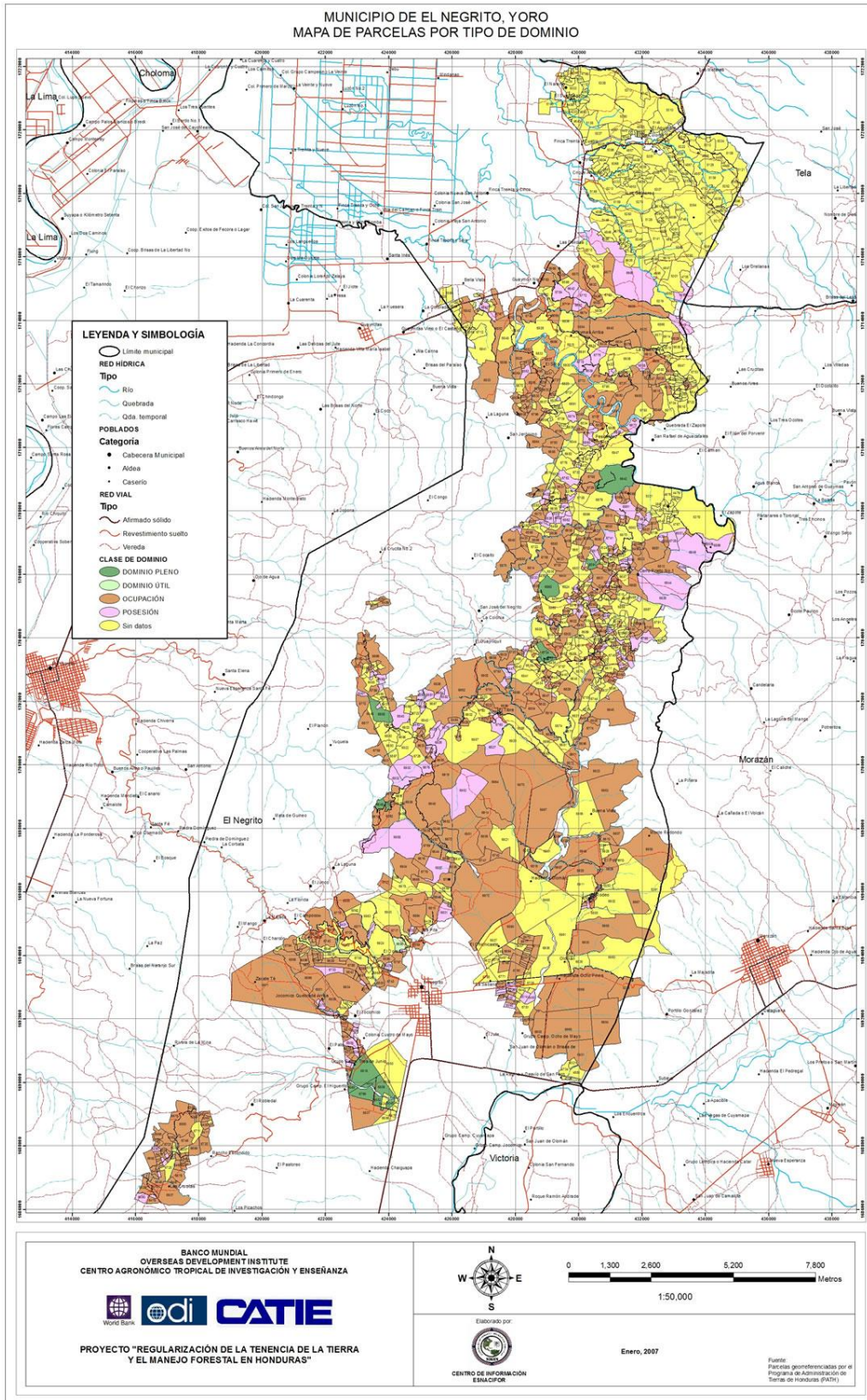
Anexo 1. Mapa de los predios levantados por CINSA en el Municipio de Morazán.



Anexo 2. Mapa de predios y uso del suelo para el Municipio de Morazán.



Anexo 3. Mapa de los predios levantados por CINSA en el Municipio de El Negrito.



Anexo 4. Mapa de predios y uso del suelo para el Municipio de El Negrito.

